

Martes, 11 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralada de San Román

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General definitivo cuyo el resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	162.107,79
2	Impuestos Indirectos.	3.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	88.000,00
4	Transferencias Corrientes.	103.618,00
5	Ingresos Patrimoniales.	40.618,44
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



Martes, 11 de febrero de 2020

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	397.844,23
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	159.050,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	182.941,56
3	Gastos Financieros.	1.730,00
4	Transferencias Corrientes.	7.560,00
5	Fondo de Contingencia.	4.200,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	23.400,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	18.220,00
	TOTAL GASTOS. . . .	397.101,56



Martes, 11 de febrero de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS

Con habilitación de carácter Nacional. Secretaria-Intervención. Agrupado. Grupo A-B (Subgrupo A1/A2).

PERSONAL LABORAL FIJO

Auxiliar Administrativo/a: 1. Laboral fijo.

Encargado/a de servicios múltiples : 1 . Laboral fijo.

LABORAL TEMPORAL

Peón de servicios múltiples: 2 (Programa Empleo de Experiencia). Tiempo parcial.

Auxiliar de ayuda a domicilio : 1. Tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Peraleda de San Román, 5 de febrero de 2020

Pedro Estrella Brasero
ALCALDE-PRESIDENTE

